GE-100-9-084-2026
Manizales, Diez (10) de febrero de 2026

Señor
Orlando Garzón Mejía
Representante legal
COMPUTAR S.A.S.
CALLE 19 No 21-44 Oficina 902
TEL: 606 8720562

Asunto: Comunicación de Aceptación.

Muy amablemente me permito comunicarle, que la propuesta presentada por **COMPUTAR S.A.S.,** con NIT: 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263, dentro del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía mediante Invitación Pública No. JU-1200-9-3-002 DE 2026 para presentar ofertas, cuyo objeto es: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

Téngase en cuenta que según lo establecido en el literal (d) del numeral 5 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por **COMPUTAR S.A.S.,** con NIT: 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263., constituyen para todos los efectos el contrato celebrado; además, harán parte integral del mismo el Análisis del Sector, los Estudios y documentos Previos y la Invitación Pública del Proceso de Contratación de mínima cuantía No. JU-1200-9-3-002 DE 2026.

1. Requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución:
El contrato requiere para su perfeccionamiento la presentación de la propuesta con la respectiva oferta económica y la firma de este documento de aceptación por parte del Gerente de la Terminal de Transportes de Manizales S.A. cuyo contenido ha sido aceptado **COMPUTAR S.A.S.,** con NIT: 800226784-9 representado legalmente por Orlando Garzón Mejía identificado con cédula de ciudadanía 10.275.263, con la presentación de su

propuesta; para su legalización y ejecución, se requiere la emisión del registro presupuestal, la suscripción de la garantía, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes de seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito.

2. Garantía única: El contratista deberá constituir una garantía única a favor de LA TERMINAL expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, para amparar los siguientes riesgos.

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del CONTRATO. Este amparo debe incluir de manera expresa la cobertura de la cláusula penal pecuniaria y de las multas.	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria.	Vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
-Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para amparar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que se lleguen a requerir (insumos y repuestos).	Por un valor equivalente 20% del valor del contrato.	Vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de Recibo a satisfacción de todos los insumos o repuestos requeridos.

Párrafo 1: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. no acepta la imposición de garantías, en los términos del artículo 1061 del Código de comercio. Se entiende que la compañía de seguros renuncia a tales garantías con la expedición de la respectiva garantía exigida.

Párrafo 2: El CONTRATISTA deberá otorgar las garantías exigidas y presentarlas para su aprobación a la Terminal de Transportes de Manizales S.A., dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del negocio jurídico, so pena de declararse el incumplimiento del mismo.

3. Supervisión: La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del Profesional Universitario de la Dependencia de Servicios Administrativos y/o quien haga sus veces. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.
Para más información, el contratista debe ponerse en contacto con la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., al correo electrónico: juridica@terminaldemanizales.com.co y auxjuridica@terminaldemanizales.com.co

4. Datos del Contrato:
4.1 Número del Contrato: JU-1200-2-2-032 DE 2026

4.2 Objeto del Contrato: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS".

4.3. Información del Contratante
Contratante: Terminal de Transportes de Manizales S.A.
NIT: 890.803.285-8
Representante Legal: BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Cédula de Ciudadanía: 10.277.159

4.4. Información del Contratista
Contratista: **COMPUTAR S.A.S.**
NIT: 800.226.784-9
Representante Legal: Orlando Garzón Mejía
Cédula de ciudadanía: 10.275.263.

4.5. duración del contrato El termino de duración del contrato será a partir del día indicado en el Acta de inicio sin llegar a exceder el día quince (15) de diciembre del 2026, previa legalización del contrato, la emisión del registro presupuestal, presentación y aprobación de

la garantía única, la verificación del certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales con su respectivo soporte, además de la entrega de la autorización del tratamiento de datos personales debidamente suscrito, así como el pago de estampillas e impuestos que genere el contrato.

NOTA: En ningún caso la vigencia del contrato podrá exceder la presente anualidad (2026).

4.6. VALOR TOTAL DEL CONTRATO: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000) IVA incluido.

5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:
Para la prestación de los servicios a contratar se hace necesario lo siguiente:

5.1 Especificaciones técnicas exigidas: La ejecución del objeto contractual se hará según las condiciones que se describen a continuación; por lo tanto, para que la propuesta pueda ser tenida como técnicamente hábil, cada proponente deberá expresar que está en condiciones de cumplir con todas las especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos seguidamente y que por ende se compromete a cumplir a satisfacción con los mismos:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA
1	Alcohol antiséptico envase plástico frasco x 750 cc	UNIDAD
2	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Manzanilla	CAJA *20 sobres
3	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Limón	CAJA*20 sobres
4	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Hierbabuena	CAJA*20 sobres
5	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Frutos Rojo	CAJA*20 sobres
6	Aromática en cubos de panela caja x 48 cubos (Naranja, Limón, Jengibre, frutos rojos, maracuyá.)	CAJA*48 CUBOS
7	Azúcar blanco especial (En sobres)	KILO
8	Bolsa negra 65*85 paquete x 10 calibre grande	PAQUETE*10 UND

9	Café de consumo nacional bolsa metalizada x 500 gr Fuerte	BOLSA* 500 GR
10	Café Granulado soluble liofilizado de buena calidad. X 170 gr	UNIDAD
11	Escoba fibra suave palo de madera	UNIDAD
12	Trapera De Microfibra cabo largo	UNIDAD
13	Jabón Lavaplatos en crema x 1000 Grs	UNIDAD
14	Guante Semi-Industrial Talla 8	PAR
15	Detergente en polvo azul de buena calidad x 1 Kgrs	UNIDAD* 1 KGR
16	Limpiador desinfectante en envase x 1000 CC	UNIDAD*1000 CC
17	Blanqueador en envase plástico x 2000 CC	UNIDAD
18	Dulce abrigo Rojo de 50X70 CMS Unidad	UNIDAD
19	Servilleta partida x 100 unidades	PAQUETE
20	Varsol frasco x 1000 ml	UNIDAD
21	Filtros de tela Medianos No 3	UNIDAD
22	Rollo de Papel Higiénico Jumbo Blanco rollos x 250 metros por 4 - hoja doble.	UNIDAD
23	Toalla de Manos Flujo Central Natural Precortada - Hoja triple - Natural-Paca por 1 por 6 rollos- Precortado-Rollo de 100 mt	PAQUETE
24	Rollo reutilizable X 80 paños	ROLLO
25	Jabón líquido antibacterial para manos x 1000 cc	UNIDAD
26	Zabra para lavar loza	UNIDAD
27	Esponja de Alambre	UNIDAD
28	bomba para destapar baño	UNIDAD
29	Escobilla de baño W/C y deposito	UNIDAD
30	Escobilla para lavar tubo de greca de 0,5 mm de ancho * 40 cm de largo	UNIDAD
31	Ambientador en Aerosol	UNIDAD
32	Set pocillo Café 150ml + plato X 1 unid	UNIDAD

33	vaso plástico para tinto 3.3 onz X 50 und	PAQUETE
34	vaso plástico transparente 10 onz X 50 und	PAQUETE
35	Vasos de cartón para café, bebidas calientes de 4 onzas. X 50 und	PAQUETE
36	Limpiavidrios en spray x 250 ml	UNIDAD
37	botellón de agua de 19 litros para fuentes de agua.	UNIDAD
38	chocolatera de 2 litros en aluminio	UNIDAD
39	mezcladores de madera para café X 100	PAQUETE
40	Paquete de platos desechables medianos x 20	PAQUETE X 20
41	Jabón antibacterial x 3800 cc	UNIDAD
42	Cucharas desechables Sopera x 100	PAQUETE X 100 UNIDADES

Para lo cual se presento el ANEXO N°2 por parte de COMPUTAR S.A.S a continuación relacionado:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ANTES DE IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Alcohol antiséptico envase plástico frasco x 750 cc	UNIDAD	5.445,38	1.034,62	6.480
2	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Manzanilla	CAJA *20 sobres	1.976,97	375,63	2.353
3	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Limón	CAJA*20 sobres	1.976,97	375,63	2.353
4	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Hierbabuena	CAJA*20 sobres	1.976,97	375,63	2.353
5	Aromática Surtida Caja x 20 Sobres de Frutos Rojo	CAJA*20 sobres	1.976,97	375,63	2.353
6	Aromática en cubos de panela caja x 48 cubos (Naranja, Limón, Jengibre, frutos rojos, maracuyá.)	CAJA*48 CUBOS	7.796,42	1.481,32	9.278
7	Azúcar blanco especial (En sobres)	KILO	6.803,37	1.292,64	8.096
8	Bolsa negra 65*85 paquete x 10 calibre grande	PAQUETE*10 UND	3.064,16	582,19	3.646
9	Café de consumo nacional bolsa metalizada x 500 gr Fuerte	BOLSA* 500 GR	28.317,62	5.380,35	33.698
10	Café Granulado soluble liofilizado de buena calidad. X 170 gr	UNIDAD	29.926,89	5.686,11	35.613
11	Escoba fibra suave palo de madera	UNIDAD	6.699,33	1.272,87	7.972
12	Trapera De Microfibra cabo largo	UNIDAD	10.978,49	2.085,91	13.064
13	Jabón Lavaplatos en crema x 1000 Grs	UNIDAD	5.775,38	1.097,32	6.873
14	Guante Semi-Industrial Talla 8	PAR	4.756,39	903,71	5.660
15	Detergente en polvo azul de buena calidad x 1 Kgrs	UNIDAD* 1 KGR	5.678,32	1.078,88	6.757
16	Limpiador desinfectante en envase x 1000 CC	UNIDAD*1000 CC	4.434,20	842,50	5.277
17	Blanqueador en envase plástico x 2000 CC	UNIDAD	5.652,61	1.073,99	6.727
18	Dulce abrigo Rojo de 50X70 CMS Unidad	UNIDAD	5.704,29	1.083,81	6.788
19	Servilleta partida x 100 unidades	PAQUETE	2.439,38	463,48	2.903

20	Varsol frasco x 1000 ml	UNIDAD	10.748,57	2.042,23	12.791
21	Filtros de tela Medianos No 3	UNIDAD	2.839,16	539,44	3.379
22	Rollo de Papel Higiénico Jumbo Blanco rollos x 250 metros por 4 - hoja doble.	UNIDAD	11.799,45	2.241,90	14.041
23	Toalla de Manos Flujo Central Natural Precortada - Hoja triple - Natural-Paca por 1 por 6 rollos-Precortado-Rollo de 100 mt	PAQUETE	87.380,17	16.602,23	103.982
24	Rollo reutilizable X 80 paños	ROLLO	43.423,87	8.250,53	51.674
25	Jabón líquido antibacterial para manos x 1000 cc	UNIDAD	6.724,29	1.277,61	8.002
26	Zabra para lavar loza	UNIDAD	459,08	87,22	546
27	Esponja de Alambre	UNIDAD	788,07	149,73	938
28	bomba para destapar baño	UNIDAD	4.691,34	891,36	5.583
29	Escobilla de baño W/C y deposito	UNIDAD	5.124,71	973,69	6.098
30	Escobilla para lavar tubo de greca de 0,5 mm de ancho * 40 cm de largo	UNIDAD	3.579,58	680,12	4.260
31	Ambientador en Aerosol	UNIDAD	8.326,13	1.581,97	9.908
32	Set pocillo Café 150ml + plato X 1 unid	UNIDAD	20.587,06	3.911,54	24.499
33	vaso plástico para tinto 3.3 onz X 50 und	PAQUETE	2.654,62	504,38	3.159
34	vaso plástico transparente 10 onz X 50 und	PAQUETE	3.870,95	735,48	4.606
35	Vasos de cartón para café, bebidas calientes de 4 onzas. X 50 und	PAQUETE	4.565,42	867,43	5.433
36	Limpiavidrios en spray x 250 ml	UNIDAD	3.645,38	692,62	4.338
37	botellón de agua de 19 litros para fuentes de agua.	UNIDAD	22.500,00	4.275,00	26.775
38	chocolatera de 2 litros en aluminio	UNIDAD	45.453,78	8.636,22	54.090
39	mezcladores de madera para café X 100	PAQUETE	4.976,47	945,53	5.922
40	Paquete de platos desechables medianos x 20	PAQUETE X 20	2.488,99	472,91	2.962
41	Jabón antibacterial x 3800 cc	UNIDAD	16.827,73	3.197,27	20.025
42	Cucharas desechables Sopera x 100	PAQUETE X 100 UNIDADES	5.790,25	1.100,15	6.890
43	TOTAL:				548.144

Todos los elementos suministrados deberán:

- Ser de buena calidad.

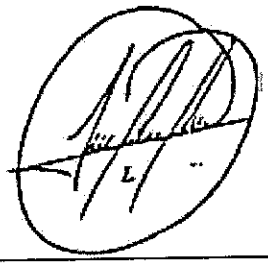
- Estar debidamente empacados y rotulados, con los respectivos registros según el producto.
- Contener las especificaciones y cantidades requeridas.
- Tener fecha de vencimiento NO inferior a un año.

Nota 1: La manifestación del proponente de que se encuentra en condiciones de cumplir con lo requerido, se entenderá surtida con la firma de este en la Oferta Económica.
Nota 2: Las cantidades serán las realmente ejecutadas de acuerdo con el presupuesto asignado y a las necesidades surgidas, las cuales deberán estar debidamente aprobadas por el Supervisor del Contrato.
Nota 3: Es importante precisar que, si bien las ofertas económicas se presentarán sobre unidades para determinar el precio más bajo de acuerdo con las reglas de la Contratación de Mínima Cuantía, el valor a contratarse seguirá siguiendo la totalidad del presupuesto, y se determinará en bolsa agotable.

Valor total de la propuesta: (en letras y números).
QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE $548.144

Los valores incluyen todos los costos en que se incurre para la prestación del mismo.

Atentamente,



(Firma del proponente o de su representante legal).
ORLANDO GARZON MEJIA
C.C. 10.275.263 de Manizales

6.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Entregar los elementos y productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud.
2. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
3. Suministrar productos de excelente calidad.

4. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante.
5. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores establecidas por el Contratante.
6. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de estos.
7. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de entrega de los elementos requeridos.
8. Suministrar productos o bienes con fecha de vencimiento NO inferior a un año.
9. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
10. Realizar los cambios que se requieran por el mal estado, funcionamiento o vencimiento de los bienes entregados a la Terminal.
11. Los productos suministrados deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable en cuanto a fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, control de calidad, así mismo deberán contar con registro INVIMA.
12. Cambiar los productos en un término no mayor a doce (12) horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentren en óptimas condiciones, sean deficientes o estén vencidos.
13. Las demás inherentes y/o relacionadas con el objeto del contrato.

6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

14. Entregar los elementos y productos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la emisión de la solicitud.
15. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato y suministrar óptimamente los elementos requeridos mediante las solicitudes parciales, dentro del plazo de ejecución y conforme a las condiciones señaladas en el contrato.
16. Suministrar productos de excelente calidad.
17. Garantizar la calidad de los elementos solicitados y entregados en virtud de la ejecución del contrato, y responsabilizarse por su mal estado y los perjuicios que estos causen al contratante.
18. Entregar los bienes nuevos, de primera calidad, originales, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas o superiores establecidas por el Contratante.

19. Entregar los bienes libres de impuestos, multas, embargos, pignoraciones y demás gravámenes y limitaciones de la propiedad hasta la fecha de recibo de estos.
20. Asumir los costos de transporte y entrega de estos elementos, de ninguna manera se generará costo adicional a la entidad por concepto de entrega de los elementos requeridos.
21. Suministrar productos o bienes con fecha de vencimiento NO inferior a un año.
22. Mantener los precios unitarios establecidos en la propuesta.
23. Realizar los cambios que se requieran por el mal estado, funcionamiento o vencimiento de los bienes entregados a la Terminal.
24. Los productos suministrados deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable en cuanto a fabricación, comercialización, envase, rotulado o etiquetado, régimen de registro sanitario, control de calidad, así mismo deberán contar con registro INVIMA.
25. Cambiar los productos en un término no mayor a doce (12) horas siguientes a su devolución, cuando no se encuentren en óptimas condiciones, sean deficientes o estén vencidos.
26. Las demás inherentes y/o relacionadas con el objeto del contrato.

6.2. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar todos los informes requeridos por la Terminal, además del informe final con los respectivos soportes.

2. Realizar de forma oportuna los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del personal que emplee para la ejecución del contrato de conformidad con los plazos establecidos en la normatividad vigente que regule la materia y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago.

3. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de acuerdo con las directrices que imparta la Entidad, a través del ordenador del gasto y del Supervisor designado.

4. Mantener a la Terminal indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.

5. Ejecutar las acciones y actividades con calidad, oportunidad, dentro de la autonomía contractual que le corresponda.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando dilataciones y en trabamientos.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

8. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

9. Todas las demás inherentes al objeto del contrato, y las establecidas en la Ley

6.3. OBLIGACIONES ENTIDAD CONTRATANTE:

1. Suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Pagar oportunamente, conforme a la factura presentada por el contratista.
3. Realizar la supervisión del desarrollo del objeto contractual.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.

7. DOMICILIO DEL CONTRATANTE: Carrera 43 N° 65-100, sector "Los Cámbulos" Manizales.

8. FORMA DE PAGO: LA TERMINAL pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante actas parciales mensuales, previa presentación de la factura o cuenta de cobro debidamente firmada acompañada del recibo a "entera satisfacción" por el valor de los elementos efectivamente entregados, informe de supervisión y certificación firmada por el revisor fiscal o Representante Legal de estar a Paz y Salvo en el pago por concepto de Seguridad Social Integral, Parafiscales con los correspondientes soportes. Cada uno de los pagos se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos para el pago.

Los requisitos exigidos para el pago son: cuenta de cobro y/o factura de venta debidamente firmada, acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la Gerencia de la Entidad y el solicitante de la necesidad, informe por parte del supervisor, certificado de estar a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales.

NOTA: Con la presentación de la propuesta se acepta la forma de pago y por lo tanto no habrá lugar a cobro de intereses.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6° y 13°, de la ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, La Terminal de Transportes de Manizales S.A., La Dependencia de Contabilidad y Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 30 del siete (21) de enero de 2026.

10. CESIÓN DEL CONTRATO: El contrato No. JU-1200-2-2-032 DE 2026, no podrá cederse total o parcialmente sin previa autorización escrita de la Terminal de Transportes de Manizales S.A., según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Parágrafo 1: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de LA TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993.
Parágrafo 2: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la Entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

11. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total, defectuoso o parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, éste pagará a la entidad a título de pena y estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. En el evento que los perjuicios superen el valor estimado en esta cláusula, la entidad adelantará las acciones pertinentes para lograr su cobro imputando el valor

pagado a dichos perjuicios. Lo dispuesto en la presente cláusula también podrá ser aplicado en el evento en que en cualquier momento de ejecución del contrato el monto de la totalidad de las multas sucesivas impuestas por la entidad sea igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

PARÁGRAFO: Para los efectos de la imposición y cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran al contratista de su obligación de ejecutar el objeto contractual ni de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. EL CONTRATISTA autoriza para que la Entidad haga efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al contratista en desarrollo del contrato o sobre la garantía única, o se cobrará por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

12. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA y previo requerimiento e informe del supervisor, la entidad podrá imponer y hacer exigibles las multas diarias y sucesivas, hasta por el uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales entre si no podrán exceder del veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

PARÁGRAFO: Para los efectos del cobro, se aplicarán las disposiciones establecidas en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que regulen la materia. El pago o la deducción de dichas sanciones no exoneran a EL CONTRATISTA de su obligación de ejecutar el contrato, ni las demás responsabilidades y obligaciones de este.

El contratista autoriza desde ya para que en caso de que la entidad le imponga multas, el valor de estas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.

Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ellos se causen al contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

El contratista renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer la Terminal de Transportes de Manizales S.A.

13. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA: Los documentos que conforman el contrato JU-1200-2-2-032 DE 2026 podrán ser revisados por la Contraloría General del Municipio, Entidad que, de conformidad con la Ley, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de Manizales.

14. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, el contrato será objeto de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a su terminación, en todo caso se aplicarán los plazos y disposiciones de la normatividad legal vigente.
PARÁGRAFO: En el evento en que el tipo de contratación o la naturaleza de las prestaciones impliquen la existencia de obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado, se realizará una liquidación parcial de aquellas que hayan cesado con el vencimiento del plazo contractual. Para las obligaciones que subsistan, se deberá realizar una liquidación final en la cual se verifique su cumplimiento, teniendo en cuenta que para ésta también se aplicarán los términos y condiciones establecidos en la presente cláusula. No obstante, lo anterior y respecto de la liquidación parcial, en el evento en que las obligaciones exigibles con posterioridad al plazo de ejecución acordado ya se hubiesen cumplido para el momento de la celebración de la liquidación parcial, se adelantará la liquidación total del contrato, previo cumplimiento y remisión por parte de la supervisión de los requisitos y soportes que demande el trámite.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato, a su ejecución o su liquidación, será resuelta de manera directa entre las partes. En caso de que el conflicto subsista, será dirimido por la correspondiente Jurisdicción.

16. INDEMNIDAD: Con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación (si a ello hubiere lugar) del contrato, el contratista se compromete y acuerda en forma irrevocable a mantener indemne a la Terminal de Transportes de Manizales S.A. por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo, manifiesta que no es deudor moroso de ninguna Entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato.

18. SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: En cumplimiento a lo estipulado en la normatividad vigente EL CONTRATISTA deberá realizar de forma oportuna los pagos de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) de conformidad con los plazos establecidos en el art. 4° del Decreto 1670 de 2007 y demás normas que lo deroguen, modifiquen o adicionen, y entregar al supervisor del contrato de inmediato, la constancia de pago mediante la planilla única detallada, a fin de verificar el pago tal y como lo estipula el artículo 13, parágrafo 1º del decreto 0723 de 2013 y el art. 18 de la ley 1122 de 2007.

19. EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la ley 80 de 1993.

20. ESTAMPILLAS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las estampillas, tasas y demás contribuciones de conformidad con lo establecido en el acuerdo N°1156 del 30 de enero de 2024.
El recaudo se efectuará en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectué, de conformidad con el procedimiento establecido en artículo 12 del Acuerdo mencionado.

21. EXCLUSIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con la Terminal de Transportes de Manizales S.A., por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista.

22. ADICIÓN Y PRORROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. Para lo cual EL CONTRATISTA deberá presentar su solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del Interventor/Supervisor.

23. DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

24. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá terminar, modificar o interpretar unilateralmente el presente contrato en los términos de Ley.

25. CADUCIDAD: La Terminal de Transportes de Manizales S.A. podrá declarar la caducidad del contrato cuando medien causales de incumplimiento de parte del contratista estipulado en la Ley.

26. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la ley nacional.

La presente Comunicación de Aceptación, se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co, y estará a disposición de los interesados en la Dependencia Jurídica de La Terminal de Transportes de Manizales S.A., ubicada en la Carrera 43 Nº 65-100, piso 2, sector "Los Cámbulos" Manizales, teléfono 8785641.

Para constancia se firma en Manizales, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
Gerente
Terminal de Transportes de Manizales S.A.

Proyectó: Valentina Marín Becerra. /Abogada Contratista
Revisó: Daniel Ricardo Gaviria Alzate/Jefe Oficina Jurídica